ORDENANZA N° 1286/99

El Concejo Deliberante de Capilla del Monte, SANCIONA CON FUERZA DE
O R D E N A N Z A

Art. 1°.-:DECLARASE como patrimonio cultural de Capilla del Monte, al BASTON DE MANDO de los comechingones, quienes habitaran nuestras tierras, del cual sería depositario el prestigioso Dr. Alfredo Terrera.-

Art. 2°.-:INICIENSE las gestiones ante quien corresponda, para reclamar la devolución de esta importante pieza arqueológica, perteneciente a la etnia comechingón, para ser depositado en Capilla del Monte, lugar de origen del mismo - .-

Art. 3°.-:AUTORIZASE al D.E.M. a que una vez recuperada esta pieza arqueológica, sea custodio del Bastón de Mando, en nombre del pueblo de Capilla del Monte, a fin poner en conocimiento de nuestros pobladores y de quienes nos visitan de esta circunstancia tan importante para la cultura de nuestro pueblo, debiendo tomar todos los recaudos del caso.-

Art. 4°.-:COMUNIQUESE, córrase vista al Tribunal de Cuentas, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DADA en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de Capilla del Monte, a los 10 días del mes de Marzo de 1999.-

firmado: SERGIO ITURRIOZ — SEC. C.D.
MIGUEL A. TAGLIANI — PTE. C.D.

DECRETO N° 033/99-PROMULGASE la Ordenanza N° 1286/99, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 10 de marzo de 1999.-

Capilla del Monte, 11 de marzo de 1999.-

FIRMADO: GABRIEL SUAREZ — SUBS.P. Y E. S. A/C SG
DR. MARCELO P. LUSIANZOFF — INTENDENTE MUNICIPAL